

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
SUBSECRETARIA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA
Y MIGRACION

Nº int.: 2236710

APLICA SANCIÓN PECUNIARIA QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 33.265

SANTIAGO, 07/06/2010

VISTOS: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: que los extranjeros Pamela Ivonne MENDO GARCIA nacida el 24/07/1972 en Peru, pasaporte ordinario 2639058; Gianmarcos Wanderly ORDOÑEZ MENDO nacido el 04/11/1994 en Peru, pasaporte ordinario 2826893; y Liset Estefani ORDOÑEZ MENDO nacida el 13/12/1989 en Peru, pasaporte ordinario 2826892, todos de nacionalidad PERUANA han infringido las normas vigentes sobre Extranjería, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 71 y 79 del D.L. 1094 de 1975, y en el artículo 148 del D.S. 597 de 1984, ambos del Ministerio del Interior y en la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

APLÍCASE a los extranjeros a los extranjeros Pamela Ivonne MENDO GARCIA de nacionalidad PERUANA y su hija Liset Estefani ORDOÑEZ MENDO de nacionalidad PERUANA una multa total en dinero de \$51.089 (cincuenta y un mil ochenta y nueve pesos) por Residencia ilegal y por mantener en situación de irregularidad a su hijo Gianmarcos Wanderly ORDOÑEZ MENDO de nacionalidad PERUANA.

La multa se pagará dentro del plazo de diez (10) días hábiles en Vale Vista bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior, que se entregará en el Departamento de Extranjería y Migración .

NOTIFÍQUESE la presente Resolución a los afectados, personalmente o por carta certificada, informándosele que en caso de no pagar la multa en el plazo fijado, se hará acreedor a las demás sanciones establecidas en el Decreto Ley N° 1094 de 1975, modificado por Ley N° 18.252.

Los extranjeros señalados precedentemente, dispone del plazo de 10 días para Regularizar situación.

REMÍTASE copia de esta Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines a que haya lugar

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden de la Jefa del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior

CDH/MCPR/pmt
[9501-7] 07/06/2010
correl: 7.791

Distribución:
- Investigaciones
- DEM

ESTERIO DEL INTERIOR
Dep. Extranjería y Migración
*
M. Cristina Pezoa Ramírez
Jefa Atención de Pùblico